PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. SA-014-2026
SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

MUNICIPIO DE CAUCASIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MAYO 08 DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El MUNCIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, mediante la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

2. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA se denominará “EL MUNICIPIO”.

3. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista fue ordenada mediante la resolución 833 del 08 de mayo de 2026, expedida por el Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

5. CANAL ELECTRÓNICO PARA FALLAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma secop II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

6. FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial, por lo que aún plataforma tecnológica

del SECOP se encuentra en mejora habilitando la opción de hacer la subasta inversa presencial. Esta se llevará a cabo a la hora y fecha prevista en la plataforma del SECOP II, INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO que fue cargada en la plataforma del SECOP II hasta antes del cierre del presente proceso. Para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver secop II.

8. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

9. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP ll.

10. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Todas las observaciones y respuestas entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP ll.

11. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el SECOP ll. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

12. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

14. TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 “PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimiento hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

15. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Acta de fijación de riesgos previsibles.
9. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
10. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

16. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

16.1.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia suministro de insumos agropecuarios destinados al fortalecimiento técnico y productivo de pequeños y medianos productores rurales del municipio de Caucasia, mediante la entrega de materiales, herramientas y elementos requeridos para mejorar sus unidades productivas y apoyar las acciones institucionales de desarrollo rural.

16.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10171700	HERBICIDAS

16.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, las especificaciones técnicas.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes requeridos en condiciones de **calidad, idoneidad, funcionalidad y aptitud para el uso agropecuario previsto**, de conformidad con las descripciones, cantidades y características mínimas establecidas en el presupuesto oficial. Todos los elementos deberán ser **nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, deterioro, adulteración o vencimiento**, según corresponda a la naturaleza del bien.

Tratándose de insumos agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, acondicionadores, productos para control fitosanitario y demás insumos químicos, estos deberán entregarse en su **envase o empaque original, debidamente rotulado, sellado, identificado en idioma español y con registro, permiso o autorización vigente cuando legalmente aplique**, especialmente frente a la normativa sanitaria y agropecuaria expedida por la autoridad competente.

No se aceptarán productos reenvasados, abiertos, deteriorados o con señales de manipulación.

En el caso de semillas y material vegetal, estos deberán ser aptos para siembra, con condiciones de **sanidad, limpieza, integridad física y viabilidad**, libres de plagas, enfermedades o afectaciones visibles que comprometan su establecimiento en campo.

Para herramientas, equipos y accesorios, se exigirá que estén fabricados en materiales resistentes, aptos para trabajo rural y acordes con el uso previsto.

Los elementos tecnológicos y eléctricos deberán entregarse operativos, con sus respectivos accesorios básicos para instalación o uso y garantía legal correspondiente.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1. **Bomba de espalda de 20 litros – Cantidad: 2 unidades**
   Bomba de aspersión tipo mochila, de accionamiento manual, con capacidad nominal de 20 litros. Debe estar fabricada en material resistente a agroquímicos y exposición a campo, con tanque hermético, correas para cargue, sistema de bombeo funcional, manguera, lanza y boquilla para aplicación. Debe garantizar adecuada presión de trabajo, facilidad de limpieza y uso en labores de fumigación o aplicación de insumos líquidos.
2. **Micrófono inalámbrico – Cantidad: 1 unidad**

Micrófono inalámbrico funcional para actividades de capacitación, asistencia técnica o socialización comunitaria. Debe incluir receptor o sistema de conexión compatible, alimentación o batería para operación, estabilidad de señal y condiciones adecuadas para transmisión de voz en espacios cerrados o abiertos.

3. **Video proyector – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de proyección audiovisual apto para procesos de capacitación y transferencia de conocimiento en territorio. Debe permitir proyección nítida de imágenes, textos y presentaciones, con entradas de conexión compatibles para equipos de cómputo u otras fuentes audiovisuales, cableado básico o accesorios de uso y funcionamiento óptimo al momento de la entrega.
4. **Bafle de 500 W – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de sonido portátil o fijo con potencia nominal de 500 vatios, apto para amplificación de voz y reproducción de audio en actividades grupales, jornadas de capacitación o encuentros comunitarios. Debe entregarse operativo, con sus accesorios básicos de uso y capacidad de conexión al sistema de micrófono o a otras fuentes de audio.
5. **Guadaña – Cantidad: 2 unidades**
   Guadaña o desbrozadora apta para labores de corte y mantenimiento de áreas rurales, malezas o coberturas vegetales. Debe ser de uso agropecuario, estructura resistente, componentes completos para operación y condiciones adecuadas de seguridad y desempeño.
6. **Gramera – Cantidad: 1 unidad**
   Instrumento de medición de peso para actividades de dosificación, preparación o control de insumos. Debe ser funcional, de lectura clara y apta para uso técnico o de apoyo a labores agropecuarias.
7. **Atarraya de 3 puntos – Cantidad: 3 unidades**
   Atarraya elaborada en material resistente, con sistema de lanzamiento y apertura adecuado, apta para labores de captura o muestreo según la finalidad institucional prevista. Debe tener terminación uniforme y componentes completos.
8. **Kit de calidad de agua – Cantidad: 3 unidades**
   Kit para evaluación o verificación básica de parámetros de calidad de agua, apto para uso en actividades de apoyo técnico o seguimiento en unidades productivas. Debe entregarse completo, funcional y con los insumos o componentes requeridos para su operación inicial.
9. **Cartilla BPA – Cantidad: 629 unidades**
   Cartilla impresa de Buenas Prácticas Agrícolas, en material legible y de adecuada presentación, destinada a procesos de capacitación, socialización y fortalecimiento técnico de productores rurales. Debe tener impresión clara, contenido completo

conforme al diseño institucional aprobado y acabado apto para manipulación en jornadas comunitarias.

10. **Talonario tamaño carta – Cantidad: 65 unidades**
    Talonario en tamaño carta, elaborado en papel de calidad comercial, apto para registros, control de actividades, entrega de información o seguimiento de procesos institucionales. Debe contar con hojas organizadas, debidamente encuadernadas o adheridas y con legibilidad suficiente para diligenciamiento manual.
11. **Azadón con cabo – Cantidad: 2 unidades**
    Herramienta manual para labores de preparación de suelo, desyerbe y manejo de cultivos. Debe contar con lámina metálica resistente y cabo firmemente instalado, de material apto para trabajo agrícola.
12. **Tijera de podar – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para poda de ramas, brotes o tejidos vegetales, con cuchillas metálicas de corte, sistema de apertura y cierre funcional, empuñadura ergonómica y resistencia para uso en labores agrícolas.
13. **Serrucho de podar – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de corte manual para poda de ramas leñosas o semileñosas. Debe poseer hoja dentada de acero, mango ergonómico y capacidad de corte acorde con labores de mantenimiento vegetal.
14. **Regadera de 5 litros – Cantidad: 4 unidades**
    Recipiente de riego manual con capacidad de 5 litros, fabricado en material plástico o equivalente, con asa y salida o boquilla que permita distribución uniforme de agua.
15. **Pala jardinera – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta manual de uso agrícola o de jardinería, apta para excavación menor, trasplante y manejo de sustrato. Debe ser resistente, con parte activa metálica y mango o empuñadura funcional.
16. **Machete – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta de corte para labores rurales, con hoja metálica resistente y filo apto para roce, deshoje o labores generales de campo.
17. **Funda para machete – Cantidad: 13 unidades**
    Accesorio de protección y transporte del machete, fabricado en material resistente, ajustado a la dimensión de la herramienta y apto para seguridad del usuario.
18. **Garabato deshoje – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de deshoje o manipulación de material vegetal, fabricada en material resistente y apta para uso en campo.
19. **Palín – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de remoción, limpieza o preparación de suelo, elaborada en material resistente para trabajo agrícola.
20. **Azadón – Cantidad: 6 unidades**

Herramienta metálica para labores de labranza, manejo superficial de suelo o desyerbe. Debe entregarse apta para ensamble o uso conforme a su naturaleza.

21. **Cabo para azadón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con azadón, elaborado en madera u otro material resistente, terminado para ensamble seguro y uso rural.
22. **Pala draga – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para remoción, cargue o limpieza de material. Debe ser metálica, resistente y apta para labores agropecuarias o de manejo de suelo.
23. **Barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta metálica de penetración y remoción de suelo compacto, con resistencia suficiente para trabajo pesado en campo.
24. **Cabo para barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo compatible con barretón, elaborado en material resistente, adecuado para uso repetitivo en labores rurales.
25. **Pala redonda – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para excavación, cargue o movimiento de material, con hoja metálica redonda y estructura resistente.
26. **Cabo para pala – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con pala, apto para instalación firme y uso continuo en labores agrícolas.
27. **Lima triangular – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de afilado o mantenimiento de filos, fabricada en acero o material abrasivo adecuado, apta para uso en herramientas agrícolas.
28. **Navaja injertadora – Cantidad: 5 unidades**
    Herramienta especializada para labores de injertación, con hoja de corte fino, precisión y mango ergonómico. Debe permitir cortes limpios sobre material vegetal.
29. **Guantes de carnaza – Cantidad: 38 pares o unidades, según presentación comercial**
    Elemento de protección personal para manos, elaborado en carnaza o material equivalente de alta resistencia, apto para labores agrícolas, manipulación de herramientas y trabajo general de campo.
30. **Bisturí – Cantidad: 4 unidades**
    Instrumento de corte de precisión para labores técnicas, especialmente relacionadas con injertos o procedimientos finos sobre material vegetal.
31. **Triple 15 – Cantidad: 40 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante químico de formulación completa tipo Triple 15, destinado al aporte balanceado de nutrientes principales. Debe entregarse en presentación comercial original, cerrada, rotulada y apta para uso agrícola.
32. **Urea – Cantidad: 20 BULTO x 50Kg**

Fertilizante nitrogenado para nutrición vegetal. Debe suministrarse en empaque original, debidamente identificado, seco, sin apelmazamiento excesivo y apto para aplicación agrícola.

33. **DAP – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante fosfatado-nitrogenado tipo DAP, destinado al establecimiento y nutrición de cultivos. Debe presentarse en su empaque original, rotulado y en condiciones adecuadas de conservación.
34. **KCl – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante potásico tipo cloruro de potasio, apto para uso agrícola. Debe entregarse en presentación comercial original, con rótulo visible y en buen estado físico.
35. **Agrimins – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola destinado a suplementación o acondicionamiento nutricional, conforme a su naturaleza comercial. Debe estar debidamente identificado, rotulado y autorizado para su uso en agricultura cuando aplique.
36. **Propanil – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola para control de malezas o manejo fitosanitario, según su formulación comercial. Debe entregarse sellado, rotulado, con registro vigente cuando aplique, indicaciones de uso y seguridad.
37. **Difenoconazol – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto fungicida o de protección fitosanitaria, apto para manejo de enfermedades en cultivos. Debe suministrarse en empaque original, con rotulado reglamentario, advertencias y registro correspondiente.
38. **Mancozeb – Cantidad: 25 GALONES**
    Producto fitosanitario para control preventivo o correctivo de enfermedades, en presentación comercial original y con cumplimiento de requisitos de etiquetado y legalidad.
39. **Azufre – Cantidad: 15 BULTO x 25Kg**
    Insumo de uso agrícola para manejo fitosanitario o acondicionamiento, según su presentación comercial. Debe ser apto para uso agropecuario y entregarse debidamente identificado.
40. **Imidacloprid – Cantidad: 6 GALONES**
    Producto insecticida de uso agrícola, entregado en empaque original, rotulado, con registro vigente y condiciones seguras de manipulación.
41. **Lufenuron – Cantidad: 50 LITROS**
    Producto fitosanitario para control de plagas, en presentación comercial original, sellada y autorizada para su distribución y uso agrícola.
42. **Cipermetrina – Cantidad: 25 LITROS**
    Producto insecticida o de control fitosanitario, debidamente rotulado, sellado y apto para uso en actividades agropecuarias.

43. **Semilla de sandía – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para establecimiento de cultivo de sandía, limpia, sana, uniforme y adecuada para siembra, libre de humedad excesiva, impurezas y daño visible.
44. **Semilla de ahuyama – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para siembra de ahuyama, con condiciones de calidad física y sanitaria adecuadas para germinación y establecimiento.
45. **Semilla de berenjena – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción agrícola de berenjena, apta para establecimiento en campo o semillero, con uniformidad y sanidad.
46. **Semilla de ají – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de ají para uso agrícola, limpia, homogénea y apta para siembra.
47. **Semilla de tomate – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de tomate, en condiciones adecuadas para propagación y establecimiento.
48. **Semilla de maíz – Cantidad: 126 BOLSA x 1Kg**
    Semilla apta para cultivo de maíz, con calidad física adecuada para siembra y desarrollo inicial del cultivo.
49. **Semilla de pepino – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de pepino, sana y adecuada para establecimiento.
50. **Semilla de habichuela – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para producción de habichuela, limpia, íntegra y lista para siembra.
51. **Semilla de maracuyá – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla o material de propagación para establecimiento de maracuyá, en adecuadas condiciones de calidad y sanidad.
52. **Semilla de melón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de melón para establecimiento agrícola, sana, uniforme y apta para siembra.
53. **Semilla de col tallo – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla destinada al establecimiento del cultivo de col tallo, con condiciones aptas de sanidad y viabilidad.
54. **Semilla de fríjol – Cantidad: 13 BOLSA x 1Kg**
    Semilla de fríjol para siembra, libre de impurezas y daño visible, apta para establecimiento del cultivo.
55. **Semilla de pimentón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción de pimentón, uniforme y adecuada para germinación y desarrollo inicial.
56. **Colino de plátano – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material vegetal de propagación para establecimiento de plátano, en estado fitosanitario adecuado, libre de pudriciones, daños mecánicos severos o signos visibles de plagas y enfermedades. Debe corresponder a material apto para siembra.
57. **Ñame – Cantidad: 1.886 unidades**

Material de siembra de ñame en buenas condiciones fisiológicas y sanitarias, apto para establecimiento productivo.

58. **Yuca – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material de propagación de yuca apto para siembra, sano, uniforme y en condiciones adecuadas para prendimiento en campo.
59. **Pasta cicatrizante – Cantidad: 13 unidades**
    Producto de uso agrícola para protección de cortes o heridas en material vegetal, especialmente útil en poda o injertación. Debe presentarse en envase original, sellado y apto para aplicación agrícola.
60. **Bolsa cubre injerto – Cantidad: 6 unidades**
    Bolsa o material de protección para injertos, apta para cubrir y proteger el punto de unión vegetal, con transparencia o flexibilidad adecuada para la labor.
61. **Cinta plástica – Cantidad: 5 unidades**
    Cinta para fijación, amarre o protección en labores de injertación o manejo agrícola, de buena resistencia y flexibilidad.
62. **Cinta autoadhesiva – Cantidad: 13 unidades**
    Cinta con adherencia propia, apta para uso en injertos o sujeción de material vegetal, resistente al manejo y a condiciones de campo.
63. **Plástico – Cantidad: 4 ROLLO x 100m**
    Rollo de plástico con ancho de 4 metros, apto para uso agrícola, cobertura, protección de áreas, semilleros o manejo productivo. Debe ser resistente al rasgado y a condiciones normales de uso rural.
64. **Malla gallinera – Cantidad: 13 Malla x 50m**
    Malla metálica tipo gallinera, apta para cerramiento, protección de áreas o manejo agropecuario. Debe presentar tejido uniforme, integridad estructural y resistencia para uso rural.
65. **Alambre de púas – Cantidad: 20 Rollo x 400m**
    Alambre de púas para cerramiento o delimitación de espacios rurales, fabricado en material metálico resistente, con tensión y estructura adecuadas para uso agropecuario.

➢ **CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO**

Los bienes deberán ser entregados en las cantidades exactas definidas en el presupuesto oficial, con verificación física por parte de la supervisión. El contratista deberá garantizar que:

- los productos correspondan exactamente a la descripción contratada;
- los insumos químicos y fitosanitarios se entreguen con empaque original, rotulado y sin alteraciones;

- las semillas y materiales vegetales presenten condiciones adecuadas de calidad y sanidad;
- los equipos y herramientas se entreguen completos, funcionales y aptos para uso inmediato;
- no se aceptarán elementos usados, remanufacturados, vencidos, averiados o de inferior calidad

Item	Descripción	Unidad	Cant
1	Bomba espalda 20L	UNIDAD	2
2	Azadón con cabo	UNIDAD	2
3	Triple 15	BULTO x 50Kg	40
4	Urea	BULTO x 50Kg	20
5	Cartilla BPA	UNIDAD	629
6	Talonario tamaño carta	UNIDAD	65
7	Microfono Inalambrico	UNIDAD	1
8	Video proyector	UNIDAD	1
9	Bafle 500w	UNIDAD	1
10	Guadaña	UNIDAD	2
11	Tijera de podar	UNIDAD	6
12	Serrucho de podar	UNIDAD	6
13	Regadera 5L	UNIDAD	4
14	Pala jardinera	UNIDAD	13
15	Machete	UNIDAD	13
16	Funda machete	UNIDAD	13
17	Garabato deshoje	UNIDAD	6
18	Propanil	GALON	50
19	DAP	BULTO X 50Kg	50
20	KCl	BULTO X 50Kg	50
21	Agrimins	GALON	50
22	Difenoconazol	GALON	50
23	Mancozeb	GALON	25
24	Azufre	BULTO X 25 KG	15
25	Imidacloprid	GALON	6
26	Lufenuron	LITRO	50
27	Cipermetrina	LITRO	25
28	Sandía	BOLSA x 10g	126
29	Ahuyama	BOLSA x 10g	126
30	Berenjena	BOLSA x 10g	126
31	Ají	BOLSA x 10g	126
32	Tomate	BOLSA x 10g	126
33	Maíz	BOLSA x 1Kg	126

Item	Descripción	Unidad	Cant
34	Pepino	BOLSA x 10g	126
35	Habichuela	BOLSA x 10g	126
36	Maracuyá	BOLSA x 10g	126
37	Melon	BOLSA x 10g	126
38	Col tallo	BOLSA x 10g	126
39	Colino de plátano	UNIDAD	1886
40	Ñame	UNIDAD	1886
41	Yuca	UNIDAD	1886
42	Fríjol	BOLSA x 1Kg	13
43	Pimentón	BOLSA x 10g	126
44	Palín	UNIDAD	6
45	Azadón	UNIDAD	6
46	Cabo azadón	UNIDAD	6
47	Pala draga	UNIDAD	6
48	Barretón	UNIDAD	6
49	Cabo barretón	UNIDAD	6
50	Pala redonda	UNIDAD	6
51	Cabo pala	UNIDAD	6
52	Plástico	ROLLO x 100m	4
53	Lima triangular	UNIDAD	6
54	Navaja injertadora	UNIDAD	5
55	Guantes carnaza	UNIDAD	38
56	Gramera	UNIDAD	1
57	Atarraya 3 puntos	UNIDAD	3
58	Kit calidad agua	UNIDAD	3
59	Pasta cicatrizante	UNIDAD	13
60	Bolsa cubre injerto	UNIDAD	6
61	Bisturí	UNIDAD	4
62	Cinta plástica	UNIDAD	5
63	Cinta autoadhesiva	UNIDAD	13
64	Malla gallinera	Malla x 50m	13
65	Alambre de púas	Rollo x 400m	20

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Caucasia, Antioquia – Colombia.

16.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades que se encuentran detalladas en el presente estudio.
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta el lugar destinado por el municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual
k. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
l. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
m. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
n. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
o. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato - previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
p. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.

16.3. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato.
b. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

c. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública. En caso que aplique.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
n. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.
o. Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito éste que se tendrá en cuenta al momento de efectuar los pagos.

16.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual

f. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
g. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
h. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
i. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
j. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de suministro.

16.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El alcalde actúa en representación del Municipio de CAUCASIA (ANTIOQUIA) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación de hará a través de un proceso de selección abreviada – subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado decreto.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

18.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (160.000.000,00)**, soportado en la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00234	02/02/2026	$160.000.000
FUENTE	**RUBRO**	
1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	

Incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, carácter legal, costo directos e indirectos.

Que se distribuye así:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
1	Bomba espalda 20L	UNIDAD	2	175.000	350.000
2	Azadón con cabo	UNIDAD	2	36.000	72.000
3	Triple 15	BULTO x 50Kg	40	145.000	5.800.000
4	Urea	BULTO x 50Kg	20	150.000	3.000.000
5	Cartilla BPA	UNIDAD	629	6.500	4.088.500
6	Talonario tamaño carta	UNIDAD	65	16.556	1.076.140
7	Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	1	700.000	700.000
8	Video proyector	UNIDAD	1	2.443.522	2.443.522
9	Bafle 500w	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
10	Guadaña	UNIDAD	2	2.473.304	4.946.608
11	Tijera de podar	UNIDAD	6	62.000	372.000
12	Serrucho de podar	UNIDAD	6	45.000	270.000
13	Regadera 5L	UNIDAD	4	15.000	60.000
14	Pala jardinera	UNIDAD	13	18.000	234.000
15	Machete	UNIDAD	13	40.000	520.000
16	Funda machete	UNIDAD	13	25.000	325.000
17	Garabato deshoje	UNIDAD	6	35.000	210.000

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
18	Propanil	GALON	50	115.000	5.750.000
19	DAP	BULTO X 50Kg	50	194.000	9.700.000
20	KCl	BULTO X 50Kg	50	153.000	7.650.000
21	Agrimins	GALON	50	168.000	8.400.000
22	Difenoconazol	GALON	50	102.300	5.115.000
23	Mancozeb	GALON	25	22.400	560.000
24	Azufre	BULTO X 25Kg	15	136.000	2.040.000
25	Imidacloprid	GALON	6	385.300	2.311.800
26	Lufenuron	LITRO	50	63.600	3.180.000
27	Cipermetrina	LITRO	25	31.200	780.000
28	Sandía	BOLSA x 10g	126	23.500	2.961.000
29	Ahuyama	BOLSA x 10g	126	19.000	2.394.000
30	Berenjena	BOLSA x 10g	126	35.000	4.410.000
31	Ají	BOLSA x 10g	126	27.300	3.439.800
32	Tomate	BOLSA x 10g	126	47.500	5.985.000
33	Maíz	BOLSA x 1Kg	126	69.000	8.694.000
34	Pepino	BOLSA x 10g	126	21.000	2.646.000
35	Habichuela	BOLSA x 10g	126	18.000	2.268.000
36	Maracuyá	BOLSA x 10g	126	75.900	9.563.400
37	Melon	BOLSA x 10g	126	19.000	2.394.000
38	Col tallo	BOLSA x 10g	126	18.000	2.268.000
39	Colino de plátano	UNIDAD	1886	4.200	7.921.200
40	Ñame	UNIDAD	1886	3.780	7.129.080
41	Yuca	UNIDAD	1886	3.150	5.940.900
42	Fríjol	BOLSA x 1Kg	13	24.000	312.000
43	Pimentón	BOLSA x 10g	126	39.000	4.914.000
44	Palín	UNIDAD	6	21.000	126.000
45	Azadón	UNIDAD	6	35.000	210.000
46	Cabo azadón	UNIDAD	6	8.100	48.600
47	Pala draga	UNIDAD	6	71.500	429.000
48	Barretón	UNIDAD	6	41.500	249.000
49	Cabo barretón	UNIDAD	6	8.300	49.800
50	Pala redonda	UNIDAD	6	38.000	228.000
51	Cabo pala	UNIDAD	6	8.100	48.600
52	Plástico	ROLLO x 100m	4	464.750	1.859.000
53	Lima triangular	UNIDAD	6	50.050	300.300

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
54	Navaja injertadora	UNIDAD	5	109.250	546.250
55	Guantes carnaza	UNIDAD	38	10.000	380.000
56	Gramera	UNIDAD	1	80.000	80.000
57	Atarraya 3 puntos	UNIDAD	3	240.000	720.000
58	Kit calidad agua	UNIDAD	3	260.000	780.000
59	Pasta cicatrizante	UNIDAD	13	61.500	799.500
60	Bolsa cubre injerto	UNIDAD	6	18.000	108.000
61	Bisturí	UNIDAD	4	26.000	104.000
62	Cinta plástica	UNIDAD	5	18.000	90.000
63	Cinta autoadhesiva	UNIDAD	13	38.000	494.000
64	Malla gallinera	MALLA x 50m	13	135.000	1.755.000
65	Alambre de púas	ROLLO x 400m	20	320.000	6.400.000
TOTAL					**160.000.000**

18.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: mediante un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

1. El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente.

Todo de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales será de TREINTA (30) DÍAS a partir del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

20. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

20.1. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

20.2. Una propuesta por oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

20.3. Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio

En el presente proceso solo p podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

20.4. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio.

21.1. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se conformará por dos (2) sobres digitales, presentados dentro de las fechas señaladas en la plataforma del SECOP II.

21.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integren la propuesta deberán estar escritos en idioma Español por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el municipio de Caucasia. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el municipio de Caucasia rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

21.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

21.3.1. SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas y hasta los días límites para subsanarlos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta para la SUBASTA y posterior adjudicación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

21.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Según formato Anexo No 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas, generarán el rechazo de la propuesta.

21.3.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la convocatoria pública, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1820 del 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE CAUCASIA, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

21.3.1.3. Carta de conformación del proponente plural o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de las modalidades del proponente plural, deberán presentar carta de conformación indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No 1.

Además, deberá anexarse el Documento de Constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

21.3.1.4. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar ofertas.

El objeto social de la empresa o el objeto de la actividad económica deberá RELACIONARSE las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para las personas naturales deberá presentar documento fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil.

21.3.1.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

21.3.1.6. Certificado de experiencia específica principal.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, en el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP, deberá aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá al quien las solicite; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

21.3.1.7. Idoneidad financiera – documentos de los Estados Financieros.

Cada uno de los oferentes ya sea persona natural o persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes a fin de validar los indicadores financieros. Si en el RUP no aparece la totalidad de la información financiera necesaria para el cálculo de los indicadores financieros exigidos, deben aportar el ESTADO DE RESULTADO y EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA de la mejor fecha de CORTE, relacionada en el RUP y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION FINANCIERA.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º. y 10º. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Es de resaltar que para efectos de verificación de indicadores financieros; Solvencia, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Relación Patrimonial, etc, se hará con base a la MEJOR información reportada en el RUP. Cada oferente o integrante de consorcio de unión temporal, deberá aportar certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses, si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

21.3.1.8. Idoneidad moral.

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

21.3.1.9. Relación de contratos en ejecución.

El proponente deberá relacionar, en formato Anexo 3, todos los contratos -por cualquier valor- que tenga en ejecución. y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha sido aprobada la garantía única, y aún no han sido recibidos, y liquidados por la persona, o entidad contratante. Igualmente se considera que el contrato está en ejecución cuando el proponente haya recibido notificación de adjudicación de contrato con la ENTIDAD.

Cuando se trate de Consorcios, o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido, y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente.

21.3.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

21.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica y del proponente persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

21.3.1.12. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

21.3.1.13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

21.3.1.14. RUT - Registro Único Tributario según resolución 139 de 2012 expedido por la DIAN. En el caso en que la actividad económica del proponente interesado no se relacione con el objeto de la presente convocatoria su oferta no podrá ser tenida en cuenta para el procedimiento de subasta inversa.

Nota. Los oferentes deberán anexar en el Sobre No. 1, las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto a suministrar, teniendo en cuenta la ficha técnica, de conformidad con lo requerido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

21.3.2. SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

Anexo No 2 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 adjunto que corresponde a la propuesta económica, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD

corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2), en pesos colombianos (Números y Letras), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos o variación de; cantidades o unidades o descripción de ítems, será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 2).

21.3.2.1 Cantidades y especificaciones de los bienes a suministrar.

El contratista deberá entregar los bienes correspondientes según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica antes descrita.

21.3.3. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos será el que se establezca en el cronograma del presente proceso publicado en la plataforma SECOP II. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán ser realizadas a través de la misma plataforma dentro del término perentorio que fije la entidad, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo o de verificación de requisitos habilitantes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

22.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguientes se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica según la fecha de cierre del proceso.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.
- Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación no esté firmada.
- En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial.
- Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación legal, la facultad para suscribir o celebrar contratos.
- Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible.
- Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.

- Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil o Registro único de proponente, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, o no hayan tramitado su renovación dentro de las fechas reglamentadas por las normas colombianas.
- Que el proponente aporte información inexacta o falsa.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- Cuando limitado el proceso a MIPYMES municipales, departamentales o nacionales, el proponente no acredite la condición que le permita comparecer al proceso en los términos de ley.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo superior al señalado.
- Las demás previstas en la ley.
- Cuando las especificaciones técnicas de los bienes a ofrecer no cumplan con las condiciones estipuladas en la ficha técnica o estas sean omitidas.

22.3. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria pública, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y técnicas de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la entidad. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo con los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección serán evaluadas de acuerdo con los factores, y criterios de evaluación y adjudicación indicados en el presente pliego.

22.3.1. Requisitos legales

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la admisibilidad del proponente.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo con el informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, si no lo hacen en dicho plazo, la propuesta será rechazada definitivamente.

22.3.2. Capacidad financiera

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible)

Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera será tomada del registro único de proponentes - RUP aportado, sin embargo, en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad, según los indicadores a evaluar, el oferente deberán relacionar el Estado de la Situación Financiera y estado de resultado del mejor corte reportado en el RUP, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus miembros importando el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo será sumado) de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros proyectado en el análisis del sector que hace parte del estudio previo, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

b) Cuando se presenten cupo de créditos se le adicionarán al capital de trabajo disponible para cada proponente.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como NO ADMISIBLE.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

- Solvencia: Deberá ser mayor a diez punto cinco (10,5) o IND (pasivo corriente en cero).

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 10{,}5$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor a cero como cero seis (0,06%) o IND (pasivo en cero)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0{,}06$$

Donde: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total (Tomados del Registro Único de Proponentes)

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

- Rentabilidad sobre el patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100
- Rentabilidad sobre el Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100

Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberán ser igual o mayor a 0,20.
Rentabilidad sobre el activo: Deberán ser igual o mayor a 0,20
Razón Cobertura de Intereses: Deberán ser igual o mayor a 20 o IND +.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores (excepto el capital de trabajo), se calcularán con base a cada uno de los integrantes teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

22.3.3. Experiencia del proponente.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, **importando su valor**. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Cinco (5) contratos debidamente terminados y ejecutados en los cinco (5) últimos años, registrado en el Registro Único de Proponente identificados, y que guarden relación con los siguientes clasificadores:

Código UNSPSC	Descripción
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10171700	HERBICIDAS

b) Al menos tres de los cinco contratos deberán ser de un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos de conformidad con la información contenida en el RUP. Para efectos de determinar el rango PO= $160.000.000, en salarios mínimos 2026 equivalen a 91.38 SMLMV cuyo 80% es 73,10 SMLMV.

c) El objeto de los contratos relacionados deberá ser de SUMINISTROS O ENTREGA DE INSUMOS PECUARIOS O AGRÍCOLAS.

Para la verificación del presente punto, los oferentes deberán aportar certificación expedida por la entidad contratante donde se reporte la siguiente información: Objeto, Valor, fecha de inicio, fecha de terminación.

22.4. PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el pliego.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación admisible en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como válida en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el anexo No 2 y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, el alcalde del Municipio de Caucasia o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente pliego de condiciones.
La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato al proponente favorecido se publicará en SECOP II, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

22.5. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

22.5.1. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 2 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, el municipio de Caucasia lo entenderá como incluido en la oferta.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

El valor total corregido de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

Se revisarán antes del inicio de la puja dinámica de precios, que la descripción de los ítems consignados en el Anexo No 2 coincidan con los establecidos por el municipio.

22.5.2. VARIOS PROPONENTE HABILITADOS – PUJA DINÁMICA DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la puja dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en el cronograma del proceso señalado en el SECOP II. iniciando con la apertura del sobre No 2 propuesta inicial de precio. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 4 – 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto No. 1082 de 2015.

22.5.2.1. MARGEN DE DIFERENCIAS ENTRE PUJAS.

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 5% del valor de su propuesta inicial o puja anterior, los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, literal c del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

22.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

22.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El municipio de Caucasia podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el pliego de condiciones. El municipio de Caucasia podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

23. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

24. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Caucasia podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

27. GARANTÍAS CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El valor amparado será del 15% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres años más.

28. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Caucasia, 08 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JHOAN ODERIS MONTES CORTES

Alcalde Municipio de Caucasia

Proyectó: Camilo Berrío Monar